

Lanús, 16 MAY 2008

VISTO, el expediente N° 895/08, correspondiente a la 3° Reunión del año 2008 del Consejo Superior, y el expediente N° 854/08, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 17 de abril de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Marco con la Universidad Nacional de Rio Negro;

Que el convenio tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que este cuerpo, en su 3.º Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Marco suscripto, el 17 de abril de 2008, entre la Universidad Nacional de Rio Negro y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

9	rojas que forma parte integrante de la presente Resolución.
	ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.
Con	ALICIA PEIRE Usejo Superior D NACIONAL DE LANUS
CHIVEROIDA	GEORGINA HERNÁNDEZ Consejo Superior Iniversidad Macional de Lanús ANA MARÍA JARAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús

C.A.M.



#### ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LAUNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con domicilio en Pizzumo 935, 2do Piso Of. 202 de la Ciudad Buenos Aires, representada para este acto por su Rector Lic. Juan Carlos Del Bello, DNI 8.431.234, en adelante denominada "UNRN", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente ACUERDO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración reciproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este Acuerdo Marco cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un Protocolo Específico.

TERCERA: Cada uno de los Protocolos Específicos aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente Acuerdo podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación ú otros campos.

QUINTA: Los participantes de este Acuerdo Marco se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: El presente Acuerdo Marco, tendrá un período de vigencia de 5 años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

Lic. ALICIA PEIRE

Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

C.A.M.

KIKA HERNÁNDEZ ¢nsejo Superior

'niverhidad Nacional de Lanús

**JARAMILLO** Rectora Universidad Nacional de Lanús



SEPTIMA: Este Acuerdo Marco se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 17 días del mes de abril de 2008.

LIE JUM CARLOS DEL BELLO RECTOR ORGANIZADOR

Lic. ALICIA PEIRE

Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

JEORGINA HERNÁNDEZ Consejo Superior Iniversidad National de Lanús ANA MARIA JARABILLO AECTORA MANGRAM MA

ANA MARIA JARAMILLO Rectora

Universidad Nacional de Lanús





Lanús, 19 de mayo de 2008.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO Sr. RECTOR Lic. Juan Carlos DEL BELLO S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que el **Consejo Superior** ha ratificado, por Resolución CS Nº 42/08 el Acuerdo Marco suscripto entre ambas Universidades, firmado el 17 de abril del 2008.

Adjunto una copia de dicha norma.

Sin otro particular, saluda cordialmente.

Lic. Carla Micela Directora de Coopera Universidad Nacional de L



Lanús, 24 JUL 2008

Universidad Nacional de Río Negro Sr. Rector Organizador Lic. Juan Carlos Del Bello S / D

En el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional de Lanús el 17 de abril pasado, manifestamos nuestro interés en llevar a cabo acciones de cooperación académica con el propósito de contribuir a la implementación de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Por otra parte, en el marco de este Acuerdo se prevén desarrollar de manera conjunta actividades de cooperación e investigación en este campo. Con este fin se está gestionando un convenio de carácter específico.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente,

DR. JUAN CARLOS GENEYRO

VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS